



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215931701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 02 de 2021

Señor(a)

VALDERRAMA

Julian Arcesio Valderrama Cardenas

Carrera 21 29a 31 Barrio Quiroga Uribe Uribe

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121269962

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestro sistema de información SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°11001000000030473006 de 07/19/2021 es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215931701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

para el caso que nos ocupa la orden de comparendo fue notificado en vía a la persona que se encontraba conduciendo el vehículo y de esta manera se individualizo la misma, por tanto, se procedió con la imposición de la orden de comparendo de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna.

El comparendo anterior impuesto sobre el vehículo de placas FVL247, me permito informarle que a partir de la expedición de la Ley 769 de 2002 los comparendos impuestos quedan registrados directamente al número de cedula del infractor en los casos en que sean impuestos en vía, es decir, comparendos de tipo manual.

Por lo tanto, la orden de comparendo a la que hace alusión en su escrito se encuentra cargado al documento de identidad del infractor, por lo que las infracciones quedan registradas a la placa del automotor en el cual se cometieron las infracciones, no es más que un mero referente que indica en vehículo con el cual se trasgredieron las normas de tránsito.

Ante su solicitud de desvinculación propuesta en su escrito se le informa que no existe tal vinculación con el vehículo, toda vez que el procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el artículo 24 de la ley 1383 de 2010; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-08-2021 06:21 PM

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SDC

20214215931701

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

[illegible]

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 10 # 57 - 66
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215931701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 02 de 2021

Señor(a)

VALDERRAMA

Julian Arcesio Valderrama Cardenas

Carrera 21 29a 31 Barrio Quiroga Uribe Uribe

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121269962

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestro sistema de información SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°**11001000000030473006 de 07/19/2021** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215931701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

para el caso que nos ocupa la orden de comparendo fue notificado en vía a la persona que se encontraba conduciendo el vehículo y de esta manera se individualizó la misma, por tanto, se procedió con la imposición de la orden de comparendo de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna.

El comparendo anterior impuesto sobre el vehículo de placas FVL247, me permito informarle que a partir de la expedición de la Ley 769 de 2002 los comparendos impuestos quedan registrados directamente al número de cedula del infractor en los casos en que sean impuestos en vía, es decir, comparendos de tipo manual.

Por lo tanto, la orden de comparendo a la que hace alusión en su escrito se encuentra cargado al documento de identidad del infractor, por lo que las infracciones quedan registradas a la placa del automotor en el cual se cometieron las infracciones, no es más que un mero referente que indica en vehículo con el cual se trasgredieron las normas de tránsito.

Ante su solicitud de desvinculación propuesta en su escrito se le informa que no existe tal vinculación con el vehículo, toda vez que el procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el artículo 24 de la ley 1383 de 2010; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-09-2021 08:21 PM

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio".*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215931701

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N° 000130000030473006

SEÑALADO

FECHA	HORA	UBICACIÓN	OTRO
2021	01	01	01
2021	01	01	01
2021	01	01	01
2021	01	01	01

1. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

2. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

4. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

5. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

6. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

7. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

8. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

9. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

10. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

11. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

12. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

13. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

14. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

15. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

16. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

17. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

18. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

19. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

20. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

21. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

22. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

23. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

24. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

25. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

26. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

27. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

28. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

29. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

30. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

31. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

32. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

33. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

34. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

35. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

36. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

37. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

38. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

39. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

40. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

41. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

42. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

43. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

44. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

45. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

46. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

47. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

48. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

49. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

50. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

51. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

52. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

53. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

54. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

55. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

56. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

57. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

58. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

59. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

60. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

61. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

62. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

63. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

64. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

65. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

66. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

67. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

68. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

69. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

70. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

71. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

72. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

73. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

74. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

75. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

76. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

77. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

78. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

79. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

80. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

81. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

82. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

83. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

84. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

85. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

86. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

87. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

88. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

89. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

90. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

91. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

92. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

93. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

94. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

95. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

96. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

97. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

98. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

99. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

100. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENIENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iUJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

100



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4732

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215931701 JULIAN ARCESIO VALDERRAMA CARDENAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	AGOSTO 2 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121269962**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

